



República del Ecuador

GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

EL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

Considerando:

Que el Orgánico Funcional en una institución, es la instancia que debe reflejar la composición organizativa de acuerdo a los fines por la que ha sido creada.

Que en la sesión realizada el día 21 de Noviembre del 2006 el Concejo de Sucre aprobó el Reglamento Orgánico Funcional del Patronato Municipal del Cantón Sucre.

Las nuevas responsabilidades y roles del Patronato que hoy va adquiriendo, obliga a revisar y actualizar el presente **Orgánico Funcional del Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Sucre**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

Expide: LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE

El Patronato Municipal está formado por:

1) Un Consejo Directivo Del Patronato :

- ★ La esposa o esposo del alcalde o alcaldesa, quien lo presidirá.
- ★ El concejal o concejala presidente o presidenta de la Comisión municipal de Desarrollo Humano y Servicio Social;
- ★ El concejal o concejala presidente o presidenta de la Comisión Municipal de la Mujer y la Familia;
- ★ Una delegada de las esposas de los concejales, designada por el Concejo Cantonal Municipal de Sucre; y,
- ★ La Reina del Patronato.

2) **La Presidenta/e del Patronato Municipal de Desarrollo Social** será la Esposa del Alcalde o su delegada /o, sin remuneración y ejercerá la representación legal del Patronato en todos sus actos y cumplirá deberes y atribuciones que se establecen en la Ordenanza de creación y en su Reglamento Interno de Trabajo, así como en el presente Reglamento Orgánico Funcional.

3) **La Dirección Ejecutiva** funcionará bajo la responsabilidad de la Presidenta y Coordinador/a de Salud, Coordinador/a de Promoción y Capacitación Social y Coordinador/a Administrativa Financiera.

4) **La Presidenta/e** tendrá la facultad de designar o remover a los Coordinadores/ras, quienes deberán tener un perfil profesional, con mística de trabajo en lo social, salud y área administrativa que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.

5) **Un Coordinador/a en Salud.-** Planificará y ejecutará con todo el equipo humano de su coordinación todas las actividades en el área de salud del Patronato, deberá tener un perfil profesional, con mística de trabajo en el área de la salud preferentemente médico o carreras afines, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato. Además tendrá bajo su cargo la supervisión y control de la Farmacia Municipal, tendrá dirección directa con la Presidenta.

El Coordinador/a en Salud contara con el siguiente equipo de trabajo.-

- 1- **Un medico en medicina general.-** debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 2- **Una enfermera.-** debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 3- **Una Secretaria y recepcionista.-** con experiencia la misma que realizara la parte administrativa del área.
- 4- **Un Medico Odontólogo.-**debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 5- **Un Oftalmólogo.-**debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato



República del Ecuador

GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

- 6- **Un Laboratorista.-** debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 7- **Un Fisioterapeuta.-**debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 8- **Un Auxiliar en Fisioterapia.-** debe tener perfil profesional el mismo que tiene que tener mística de trabajo en el área de la salud y atención al paciente, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato.
- 9- **Un Técnico en sistema.-** con mística para el trabajo y objetivos encargado en el área de Cardionet.
- 10- **Un Asistente de farmacia.-** Contratado/a sus funciones están en custodio y despachos de los medicamentos y demás suministros que reposan en la misma.
- 11- **Un Coordinador/a en Promoción y Capacitación Social.-** Planificará y ejecutará con todo el equipo humano de su coordinación las acciones tomadas en el aspecto Social del Patronato, deberá tener un perfil profesional, con mística de trabajo en el área Social o carreras afines, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato, tendrá dirección directa con la Presidenta.

El Coordinador/a en Promoción Social contara con el siguiente equipo de trabajo.-

- 1-**Un Profesor en pedagogía Brailer.-** con experiencia en área de pedagogía para no videntes.
- 2-**Dos Terapeutas en espectro autismo.-** con experiencia en área de terapia espectro autista.
- 3- **Cinco Profesores.-** con experiencia en la docencia.
- 4- **Un Asistente administrativo.-** con experiencia en el área administrativa.

Un Coordinador/a Administrativa Financiera.- Sus funciones están dirigidas a la administración financiera, conjuntamente con la Presidenta y los otros Coordinadores específicos, se hará responsable del financiamiento presupuestario del Patronato, deberá tener un perfil profesional, con mística de trabajo en el área administrativa, económica o carreras afines, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato, tendrá dirección directa con la Presidenta.

El Coordinador/a Administrativo Financiera contara con el siguiente equipo de trabajo.-

- 1-**Un contador/a CPA.-** sus funciones están dirigidas al área contable deberá tener un perfil profesional, con mística de trabajo en el área, que se identifique con los objetivos y fines del Patronato, responsable de la gestión contable
- 2- **Un Asistente administrativo.-** sus funciones están dirigidas a realizar archivos, oficios y de mas deberes de carácter administrativo del área.
- 3-**Recaudador.-** sus funciones están dirigidas a recaudar aquellos dineros por motivos de donaciones, alquiler, prestación de servicios y otros.
- 4-**Conserje.-** sus funciones están dirigidas a mantener en óptimo estado la limpieza de las instalaciones y de cubrir la mensajería.
- 5-**Chofer.-** sus funciones están dirigidas a realizar las rutas de visitas y campañas médicas según cronograma de actividades.
- 6-**Guardia.-** sus funciones están dirigidas a mantener la seguridad de las instalaciones municipales y bienes de la misma.

El Coordinador/a en Salud contara con el siguiente equipo de trabajo

- 6) **Un Comunicador Social.-** Sus funciones están en dirigir la parte comunicativa e informar a la comunidad la gestión realizada por el Patronato Municipal, así como la de llevar a efectos los eventos de carácter publico.



República del Ecuador

GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

- 7) **Un Auxiliar Administrativo Municipal** con nombramiento Municipal inicialmente para realizar los trámites necesarios para el desenvolvimiento del Patronato, y demás personal operativo que la ampliación de cobertura demande.
- 8) **Un Cuerpo de Voluntari@s** sin remuneración, que serán designadas como tales por el Consejo Directivo ante la propuesta de alguno de sus miembros. Podrán ser elegidas personas que hayan destacado en el desarrollo de actividades sociales y/o humanitarias en beneficio de los sectores más vulnerables de la sociedad.

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL PATRONATO

El Patronato Municipal de Desarrollo Social del Cantón Sucre, es un organismo adscrito al Municipio del Cantón Sucre, creado para beneficio de la población más vulnerable del mismo y de esta manera completar las políticas de acción social de la Alcaldía.

Son Objetivos del Patronato:

- de servicios sociales: salud, educación, bienestar social, capacitación, recreación, entre otros.
 1. Prestación de servicios de salud, educación no formal, bienestar social capacitación, recreación y asistencia social, a niños niñas, adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores de escasos recursos de la comunidad.
 2. Contribuir al mejoramiento del nivel de vida de la población más vulnerable.
 3. Proporcionar a la comunidad servicios de calidad basados en el principio de solidaridad y voluntariado.
 4. Garantizar la continuidad de servicios mediante mecanismos de autogestión y programas y proyectos de desarrollo que orienten a la población a convertirse en actores activos de Cambio.
 5. Apoyo a la formulación de políticas sociales municipales.

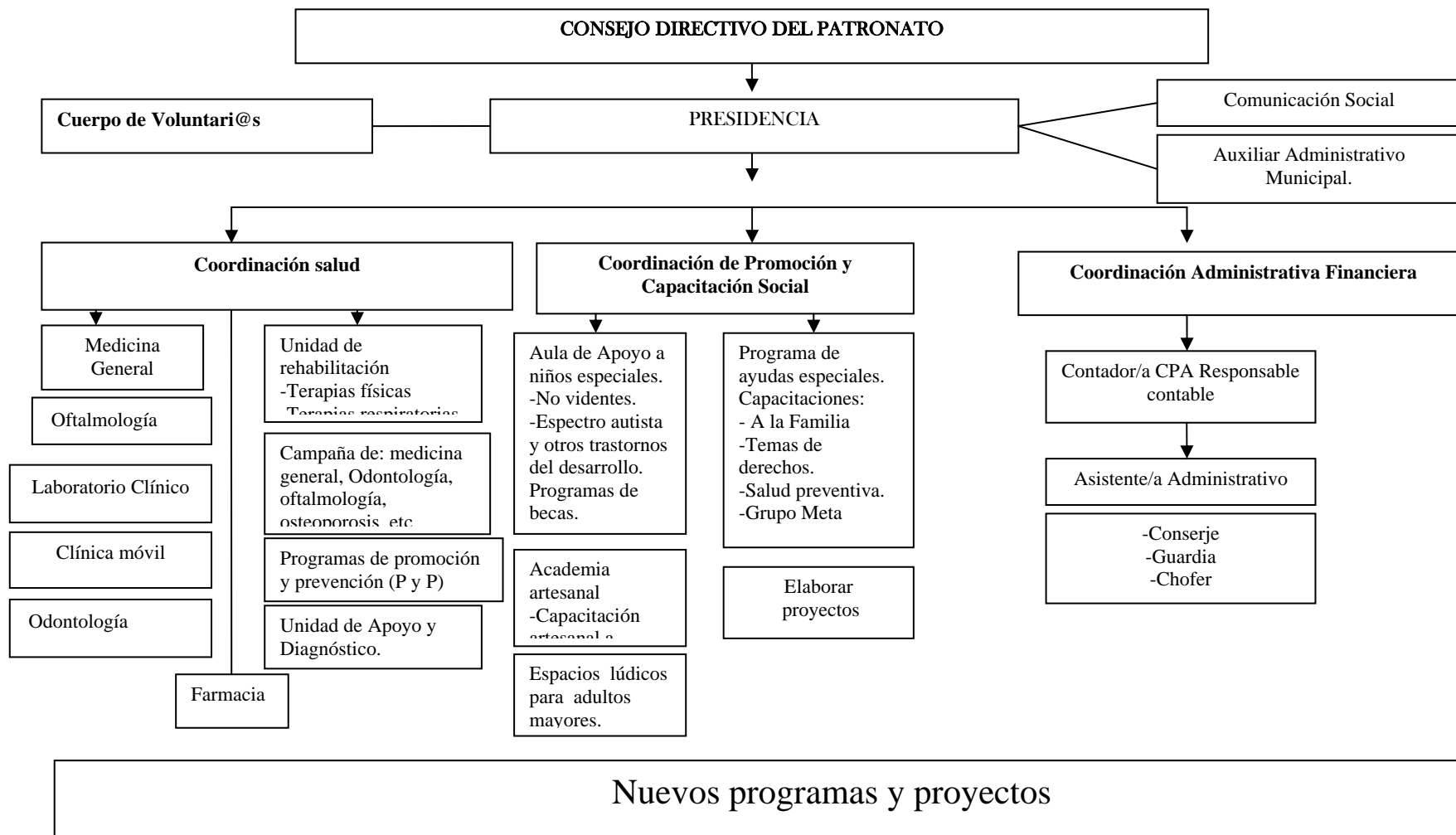
Son Funciones del Patronato Municipal:

1. Implementar y proveer atención médica, odontología, farmacia y otros servicios de salud, a las comunidades urbanas y rurales del Cantón.
2. Velar por la continuidad y regularidad de los servicios asistenciales que se crearen.
3. Desarrollar programas de salud ambulatoria para la extensión de los servicios médicos a los barrios marginales, suburbanos y rurales del Cantón.
4. Desarrollar Programas y proyectos de capacitación en Salud Sexual Reproductiva y el mejoramiento de la calidad de salud y vida.
5. Prevención, al consumo de drogas y alcohol, campañas de sensibilización y capacitación.
6. Celebrar convenios y acuerdos para el cumplimiento de las funciones de carácter social, académico y docente, proyectos que el Patronato implemente.
7. Ejecutar proyectos de estimulación y reinserción a niños y adolescentes especiales: no videntes, sordos mudos, entre otros.
8. Ayudas especiales a niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores enfermos.
9. Desarrollar mecanismos de autogestión para el financiamiento de los servicios asistenciales que mantiene.
10. Administrar bienes. Rentas propias, Asignaciones Presupuestarias Municipales y donaciones que recibiere.



República del Ecuador GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE





República del Ecuador

GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Cantonal de Sucre a los 28 días del mes de Diciembre del dos mil nueve

Sra. Aura Herera Andrade
VICEALCALDESA DEL CANTON SUCRE

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

CERTIFICO.- Que la presente **REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE**, fue discutido y aprobada por el Gobierno Cantonal de Sucre en Sesión Ordinaria del 28 de Diciembre de 2009.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

VICEALCALDIA DEL CANTON SUCRE.- Aprobada que ha sido **LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE**, remítase en tres ejemplares al Señor Alcalde del Cantón Sucre para su sanción y promulgación correspondientes. CUMPLASE.- Bahía de Caráquez, 28 de Diciembre de 2009

Aura Herrera Andrade
VICEALCALDESA DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE

ALCALDÍA DEL CANTÓN SUCRE.- De conformidad a los Artículos 126, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente, sancionó la presente **REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE**, para su promulgación a través de cualquier medio de comunicación social del Cantón Sucre. EJECUTESE.-NOTIFIQUESE.- Bahía de Caráquez, 29 de Diciembre de 2009.

Dr. Carlos Mendoza Rodríguez
ALCALDE DEL GOBIERNO CANTON DE SUCRE

CERTIFICACION.- La suscrita Secretaria General del Gobierno Cantonal de Sucre, certifico que el Señor Alcalde, sancionó la **REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL CANTÓN SUCRE**, que antecede en la fecha señalada.- LO CERTIFICO.- Bahía de Caráquez, 29 de Diciembre de 2009.

Solanda Falcones Falcones
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE